

este Ayuntamiento que firmamos. My. Dña. de
que por el En^{no} Doyse =

Juan. Fructos Sebastian de Pineda
Robres

Pedro de Pineda Dn. Juan Ant.^o

Dn. Pedro de Pineda Guiler Colon

Y notario Dn. Manuel Robres

Y notario

Antem
Diego de Pineda
Manuel Robres

Nota) En efecto de lo mandado en el precedente Decreto de
Diego y ocho del Consejo de Junio oy veinte y
ocho del mismo se ha formado el testimonio del parti
cular que en el se expresa con pie y casera
de dho Decreto el que entregado en don foray utility
del Sr. Alcalde mayor de esta villa y para que
conste lo ponga por fe y diligencia que firmo en Casca

Decreto de 17 de Julio En la villa de Casca a diez
y nueve de Julio de mil y setecientos ochenta

